

17384

Lic. Gabriel
CRLIAA
ATENCIÓN



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/1688/2024

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la segunda entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.

**ARQ. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
P R E S E N T E**



La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico los Informes Individuales de Auditoría que se indican a continuación:

Número	Título
231	Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Con esta entrega, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los Informes Individuales de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción o recomendación, encontrarse

debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



13 NOV 2024

DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
RECIBIDO: *[Signature]* HORA: 17:17
CICD ANEXO



Ente Público Auditado: **06HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **23-1-06HKA-19-0231 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.9	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-001 Recomendación Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que las cuentas bancarias custodio creadas para uso exclusivo de la administración de los recursos financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación no se utilicen para otros fines, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.10	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-002 Recomendación Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que, en lo subsecuente, los estados financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación presenten información comparativa de los periodos correspondientes e información relevante y suficiente, para una mejor toma de decisiones.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.16	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-003 Recomendación Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en futuras contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), fortalezca los controles que al efecto apliquen para que se actualicen oportunamente los resultados de las investigaciones de mercado y se documenten las consultas realizadas y recibidas antes de los procesos de contratación. Asimismo, se integre en el expediente la evidencia de las evaluaciones realizadas a las propuestas de los participantes de los procesos de contratación, considerando la totalidad de la información que presentan para demostrar el cumplimiento a los requerimientos de la convocatoria, de tal manera que, se sustenten los fallos en las contrataciones en</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **06HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **23-1-06HKA-19-0231 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.16	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-004 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, fortalezca los controles de supervisión, seguimiento y validación por parte del administrador del contrato y personal autorizado para la vigilancia y supervisión de las contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); además de implementar mecanismos de revisión y verificación del contenido de los entregables, con la finalidad de validar que los servicios son proporcionados en su totalidad y cumplen con los requerimientos de información técnica de los servicios de TIC contratados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.16	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-005 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, defina e implemente los controles que le permitan tener actualizados los inventarios de infraestructura propias y de aquella provista por medio de contratos de servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), con la finalidad de identificar de forma oportuna el estado de los activos de TIC; además, se asegure que las licencias solicitadas en los instrumentos jurídicos se encuentren activas y operando, con el fin de garantizar que los servicios brindados son congruentes con lo solicitado en las contrataciones.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **06HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **23-1-06HKA-19-0231 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.17	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-006 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado refuerce los mecanismos de control interno de supervisión y validación que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, para que los entregables y servicios se proporcionen en los términos requeridos y, en caso de incumplimiento, se apliquen las penalizaciones o deductivas correspondientes, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación y que los servicios contratados cumplan con los objetivos para los cuales fueron requeridos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.18	<p>2023-1-06HKA-19-0231-01-007 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado continúe las gestiones procedentes ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Comisión Nacional Forestal y en la Secretaría de Economía, a fin de que se determine el destino de los recursos remanentes de los convenios de colaboración celebrados, con motivo de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **06HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **23-1-06HKA-19-0231 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.15	<p>2023-1-06HKA-19-0231-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación por un monto de 5,868,503.05 pesos (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos tres pesos 05/100 M.N.), por el pago indebido, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, de 20 facturas por el concepto de prestación de servicios profesionales que no fueron soportados con el documento contractual formalizado, ni la evidencia de la prestación de los servicios, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de los Lineamientos Generales para la Solicitud de Recursos al Área de Tesorería de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, lineamiento 6.1.8.3.</p>
Resultado Núm.16	<p>2023-1-06HKA-19-0231-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,099,198.35 pesos (dos millones noventa y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 35/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato INDEP/00106/2023, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, para la prestación de los "Servicios Administrados de Monitoreo, Licenciamiento para los Equipos de Seguridad Perimetral de la FNDL y Arrendamiento de Equipo de Orquestación Tráfico en la Red WAN de Siguiete Generación", debido a que, no se demostró que fuera habilitada la funcionalidad SD-WAN solicitada como parte del licenciamiento para 80 equipos firewall, por la que se determinó que se realizaron pagos por 2,099,198.35 pesos de octubre a diciembre de 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; del contrato número INDEP/00106/2023, Cláusulas Segunda, Décima, Décima Quinta, Vigésima Quinta,</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **06HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **23-1-06HKA-19-0231 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
	y del Anexo Técnico del contrato número INDEP/00106/2023, apartados B, numeral 2, subnumeral 2, secciones "Descripción del servicio", "Requerimientos funcionales" y "Servicio de Monitoreo y gestión de la infraestructura de seguridad", numeral 5, sección "Etapas de cumplimiento", y apartado C, numeral 6 "Cantidad estimada".
Resultado Núm.16	<p>2023-1-06HKA-19-0231-06-003 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,901,862.69 pesos (un millón novecientos un mil ochocientos sesenta y dos pesos 69/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato INDEP/00106/2023, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, para la prestación de los "Servicios Administrados de Monitoreo, Licenciamiento para los Equipos de Seguridad Perimetral de la FNDL y Arrendamiento de Equipo de Orquestación Tráfico en la Red WAN de Siguiete Generación", debido a que no se cuenta con evidencia que confirme que, durante el mes de diciembre de 2023, 44 equipos firewall "tipo 1" recibieron el licenciamiento correspondiente, por los cuales se efectuaron pagos por 1,901,862.69 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; del contrato número INDEP/00106/2023, Cláusulas Segunda, Décima, Décima Quinta, Vigésima Quinta, y del Anexo Técnico del contrato número INDEP/00106/2023, apartados B, numeral 2, subnumeral 2, secciones "Descripción del servicio", "Requerimientos funcionales" y "Servicio de Monitoreo y gestión de la infraestructura de seguridad"; numeral 5, sección "Etapas de cumplimiento", y apartado C, numeral 6 "Cantidad estimada".</p>
Resultado Núm.17	<p>2023-1-06HKA-19-0231-06-004 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, por un monto de 1,021,630.56 pesos (un millón veintiún mil seiscientos treinta pesos 56/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato A-DETI-31904-024-22 y sus convenios modificatorios números CM-A-DETI-31904-019-22 y CM-A-DETI-31904-001-23, así como del contrato A-DETI-31904-028-23 celebrados con el INFOTEC Centro de Investigación e</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 06HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Sector o Ramo: 06

Auditoría: 23-1-06HKA-19-0231 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación para la prestación del "Servicio Administrado de Centro de Datos Secundario", más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, toda vez que para el contrato A-DETI-31904-024-22, se identificó que, de un total de 533 incidentes reportados entre enero y marzo de 2023, 364 (68.3%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 19 (3.6%) no fueron atendidos, por lo que se concluye que el servicio de mesa de servicio, por el que se pagó un monto de 228,190.56 pesos, no se cumplió en su totalidad; mientras que para el contrato A-DETI-31904-028-23, se identificó que, de un total de 1,326 incidentes reportados entre abril y noviembre de 2023, 779 (58.7%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 30 (2.3%) no fueron atendidos, por lo que se concluye que el servicio de mesa de servicio, por el que se pagó un monto de 793,440.00 pesos, no se cumplió en su totalidad, en incumplimiento del Contrato número A-DETI-31904-024-22, cláusulas primera y sexta; del Anexo 1, del Contrato número A-DETI-31904-024-22, numerales 2, 13, 25 y 27; del Contrato número A-DETI-31904-028-23, cláusulas primera, segunda y vigésima primera, y del Anexo 1 del Contrato número A-DETI-31904-028-23, numerales 1, 4, 4.11, 20 y 22.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/1688/2024

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la segunda entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.

ACUSE

**ARQ. MÓNICA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
PARA DEVOLVER AL PUEBLO
PRESENTE**

ACUSE

Favor de REMITIR ACUSE de recibo al correo electrónico: seguimiento.acciones@asf.gob.mx ó mediante depósito de éste acuse a la dirección del pie de página, en atención al C.P. Miguel Ángel Ibarra Guerrero, Subdirector de Control de la ASF.

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico los Informes Individuales de Auditoría que se indican a continuación:

Número	Título
231	Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Con esta entrega, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los Informes Individuales de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción o recomendación, encontrarse

debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtra. Claudia María Bazúa Witte, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.



INDEP
INSTITUTO PARA DEVOLVER
AL PUEBLO LO ROBADO

Normal

Fecha de turno	Fecha limite	Volante
11/13/2024 1:31:09 PM	27/11/2024	017884-2024

Remitente: **DAVID ROGELIO COLMENARES PARAMO** ASF Procedencia

Fecha solicitud: **11/13/2024 1:26:44 PM** Oficio: **QASF/1688/2024** Vol - SHCP Of - Presidencia

Descripción de la solicitud:

SE NOTIFICA LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORIA QUE SE DERIVAN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ENTREGA, POR MEDIO DE UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO. SE ANEXA CD.

Responsable	Área	Instrucción
MONICA FERNANDEZ BALBOA	DGI	Conocimiento
MARATHA PATRICIA JIMENEZ OROPEZA	DCAF	Atención

15 NOV 2024

RECIDO

COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Hora: 1:02 Firma: [Signature]

Atentamente

[Signature]

Recibió

En el oficio de respuesta incluir el número de volante.
Turnada por: Administrador Control de Gestion
Capturada por: Administrador Control de Gestion